

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

16-Mayo-2017



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000993

FOLIO TRÁMITE: 73.696

NOMBRE: AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO
UBICACION: CARRETERA AL AEROPUERTO
COLONIA: LA MICABLITA
CALLE CRUCE 1: NICOLAS FERNANDEZ
CALLE CRUCE 2: SANTA ROSA
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mil.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$951.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	A:	DOMINGO	SI	DE:		A:	
JUEVES	SI	DE:	06:00:26 p	A:	12:00:26 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUIRRE CAMARENA MARIO ALBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido uno se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera enviar la hoja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no contar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de venta de causable infraccion (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transte de los peatones, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de rias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan fufangos o comestibles azucarados.
- Instalarse en zonas como la tar de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfencito, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.